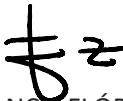


AL DESPACHO del señor juez, paso la presente diligencia para informar que en el presente proceso se recibió memorial, mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de depósitos judiciales. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA AUTO:

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 697-I

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y la consulta efectuada al portal de depósitos judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, obrante en el plenario, se tiene que **NO** existe otro título asociado al presente proceso a órdenes de este Juzgado, tan solo el que ya fue cobrado por el apoderado de la parte demandante, lo cual hace improcedente la solicitud de entrega de dineros allegada por el demandado.

Sin embargo, se evidencia a folio 162, del proceso ordinario, que la parte demandada consignó por canal PSE a la cuenta **680012032002003** dispuesta en el Banco Agrario de Colombia perteneciente al Juzgado Tercero Laboral de Circuito de Bucaramanga, a favor del proceso con **RAD. 0000000000000201800796**, el valor por concepto de pago prestaciones laborales.

Título: 460010001512061 de fecha 29 de noviembre de 2019, por valor de \$581. 098.00

En consecuencia, se procederá a **OFICIAR** al **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)** a fin de que informe si existen títulos asociados al presente proceso a órdenes de dicho Juzgado y en caso afirmativo, realice la **CONVERSION** de los títulos al interior del portal de títulos judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** y así proceder a ordenar el pago a quien corresponda. Líbrense por Secretaría los Oficios.

CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ